

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto O6

Obras Particulares

ORDENANZA Nº 1/10/1936

ARTICULO 1.- Desde la promulgación de la presente Ordenanza quedan eximidos del pago del impuesto municipal de edificación, todos los empleados de la Provincia que edifiquen una propiedad que les sirva de vivienda, dentro del Partido.

ARTICULO 2.- Comuníquese, etc.

LAS CONCHAS, 1º de octubre de 1936.-